

Exp: P/SER-009308/2021

ORDEN

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado: "**ASEGURAMIENTO DE LOS RIESGOS DE DAÑOS MATERIALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL/GENERAL POR USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**" **2 Lotes**, promovido por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 61.289,00 euros, justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

Los bienes públicos constituyen un recurso esencial para la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de las funciones y competencias que corresponden a toda Administración Pública.

La protección y defensa de su patrimonio por parte de las Administraciones Públicas constituye una auténtica obligación legal recogida en el artículo 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Dentro del patrimonio de la Comunidad de Madrid los bienes inmuebles revisten una especial relevancia tanto desde un punto de vista funcional como económica y su tenencia y explotación conlleva la asunción de importantes responsabilidades frente a terceros.

Una adecuada protección, conservación y administración de los inmuebles exige un aseguramiento de los mismos frente a riesgos tales como un incendio o inundación o los que puedan causarse a terceros como consecuencia de su titularidad y/o explotación.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid "*los bienes muebles e inmuebles se podrán asegurar mediante la póliza correspondiente cuando, previa valoración y estudio económico, se considere conveniente y así lo acuerde la Consejería, Organismo Autónomo, Entidad de Derecho público o Ente Público interesados*".

Por su parte, conforme al artículo 17.1.k) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública (BOCM núm. 253 de 24 de octubre de 2019) corresponde a la Dirección General de Patrimonio y Contratación "el aseguramiento de los riesgos derivados de la tenencia, uso y explotación de los bienes inmuebles adscritos a la Consejería de Hacienda y Función Pública."

En el ejercicio de la citada competencia y por considerarlo, en los términos exigidos por el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, necesario e idóneo en orden a proteger los intereses patrimoniales y económicos que derivan del uso y titularidad de bienes inmuebles se plantea la contratación de un servicio de aseguramiento de los riesgos de daños materiales y de responsabilidad civil patrimonial/general por uso y explotación de los bienes inmuebles adscritos a la Consejería de Hacienda y Función Pública, con dos lote:

LOTE 1.- Daños materiales

LOTE 2.- Responsabilidad civil patrimonial/general por uso y explotación de bienes inmuebles



Exp: P/SER-009308/2021

Estos contratos de servicios de carácter privado, en los términos de lo dispuesto por el artículo 26.2 párrafo segundo de la citada Ley, se rigen, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el Libro Primero (“Configuración general de la contratación del sector público y elemento estructurales de los contratos”) y Libro Segundo (“De los contratos de las Administraciones Públicas”) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado, que en el presente contrato supone la aplicación de la Ley 50/1980, de 8 de octubre.

Dado la necesidad y conveniencia de contar con este servicio de aseguramiento, y a propuesta de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, se propone la tramitación de un procedimiento abierto con pluralidad de criterios para su adjudicación.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. Orden 6/7/20, BOCM 16/7/20
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964000620807226872787**